

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
PERMISO NAVIDEÑO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 21 DIC 2017
3584

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente, y designa en calidad de subrogante en caso de ausencia del titular a don Moises Andrade Ortega; la necesidad de gestionar permiso navideño a persona con necesidad socioeconómica, en la comuna de Recoleta, toda vez que ese permiso propende al mejoramiento de calidad de las condiciones actuales del vecino, en base a los mejoramientos de base que busca obtener los proyectos de fomento productivo municipal; ingreso de solicitud N° 2241, de fecha 14 de diciembre de 2017; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; el Artículo 20 de la Ordenanza N° 64 sobre Derechos Municipales, de fecha 27 de marzo de 2017, que indica la facultad del señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento de un Anaquel como permiso navideño a ubicarse en el sector de: **salida del cementerio general (por Avenida Recoleta)**, ejerciendo la venta de **artículos de bazar, paquetería, y artesanía** por el periodo comprendido entre el **22 de diciembre al 24 de diciembre de 2017**, en horario de 12:00 a 23:30 horas a doña **GABRIELA URRRA MORALES**, Rut ~~_____~~ tachado para cumplir LE Dejase presente que el permisionario contará con una estructura tipo toldo el que no excederá de medidas 2 mts x 2 mts; Asimismo, la persona autorizada, no deberá entorpecer a otros comerciantes autorizados del sector, como tampoco el normal tránsito peatonal.

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de alcohol.

2.- La sección de cobros y enrolamientos, deberá girar los derechos respectivos, según consta en el artículo 11, A4, numero 15; "...anaqueles destinados a fomento productivo...". Asimismo, dejase establecido que, **será deber del permisionario** cumplir con las obligaciones que puedan emanar del ejercicio de la actividad comercial, con respecto a posibles cobros referidos por el Servicio de Impuestos Internos.

3 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

4. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible

6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto. b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO/VCM



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

1320970